

23.º PREMIO DE POESÍA
CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

BASES

1.- Podrán concurrir a este premio poetas de cualquier nacionalidad, siempre que no hayan obtenido el premio en las últimas cinco convocatorias y presenten sus obras escritas en castellano. Cada autor podrá presentar una sola obra, de temática libre, con una extensión de entre 500 y 1000 versos.

2.- Los originales deben ser inéditos. No perderán esa condición cuando hayan aparecido, parcialmente, en publicaciones periódicas. No podrán ser traducción ni adaptación de otras obras, estar pendientes de fallo en otros concursos, ni sujetos a compromiso de edición.

3.- Los originales deberán presentarse por quintuplicado y en ejemplares separados, numerados y mecanografiados a doble espacio, por una sola cara, en papel tamaño folio A4 y grapados, cosidos o encuadernados, sin la firma del autor, sustituida por un lema o pseudónimo.

4.- El autor adjuntará a su obra un sobre cerrado en cuyo exterior figurará el lema o seudónimo y en el interior la siguiente documentación:

- Título del poemario
- Fotocopia del D.N.I. o pasaporte.
- Breve currículum, que incluya nombre y apellidos del autor, nacionalidad, domicilio y teléfono de contacto.

Quedarán excluidas las obras presentadas que no cumplan estos requisitos.

5.- La dotación del premio es de 5.000 euros, cantidad sujeta a las retenciones establecidas por la legislación fiscal vigente. Podrán, así mismo, concederse dos accésit, sin dotación económica.

6.- El plazo de admisión de obras finalizará el **24 de abril de 2019**. Serán admitidos aquellos envíos que en los matasellos de origen presenten ésta o anterior fecha.

Podrán presentarse los trabajos directamente en las oficinas de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., calle Escritor Benito Pérez Galdós, 4 (Palacete Rodríguez Quegles) en horario de 09.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, en cuyo caso se expedirá comprobante, haciendo constar en el envío **23.º Premio de Poesía Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria**, o remitirse por correo certificado con acuse de recibo a la misma dirección, sirviendo entonces de justificante el resguardo del acuse. Dicho justificante deberá ser presentado para retirar los originales no premiados.

7.- El jurado estará compuesto por cinco personas de reconocido prestigio en el ámbito de la creación poética o la crítica literaria, de las cuales una ejercerá las funciones de Presidente, ejerciendo de Secretario personal de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A., sin voto. Su composición se dará a conocer al emitirse el fallo.

8.- El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria podrá publicar la obra premiada en una edición de 1.000 ejemplares, de los que 100 le serán entregados al autor, quien podrá disponer libremente de su obra transcurridos dos años desde la fecha del fallo del jurado.

9.- Previo acuerdo con sus autores, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria podrá publicar dentro de las ediciones aquellas obras a las que el jurado hubiera otorgado un accésit.

10.- Los autores de los trabajos no premiados podrán retirar los dentro de los sesenta días naturales siguientes al fallo del jurado. Transcurrido este plazo, los originales no reclamados serán destruidos. El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria no costeará el gasto de la devolución de estos originales, ni mantendrá correspondencia sobre los mismos con ningún autor.

11.- La entrega del premio tendrá lugar en junio de 2019, en un acto público que organizará el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria con la presencia del autor galardonado durante la celebración de las Fiestas Fundacionales de la ciudad.

12.- Si con posterioridad a la concesión del premio se tuviese conocimiento de cualquier anomalía o se comprobase el incumplimiento de las bases de esta convocatoria, el premio se otorgará automáticamente a la obra que hubiese resultado segunda en la última votación del jurado, siempre que éste lo considere oportuno.

13.- Si el original presentado fuera premiado en otro concurso, posteriormente a su presentación al premio y antes del fallo del jurado, el autor deberá comunicarlo por escrito para que su obra sea retirada del certamen.

14.- El jurado se reserva la facultad de declarar desierto el premio convocado. El hecho de participar en el certamen supone la aceptación de las presentes bases por parte de los autores, así como del fallo del jurado, que será inapelable.

15.- Cualquier incidencia no prevista en las mismas será resuelta por la Concejalía de Cultura o por el jurado, cuando éste quede constituido. Para cualquier diferencia que hubiere de ser dirimida por vía judicial, las partes renuncian al fuero propio y se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria.

Encarna Galván González

**CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, CULTURA,
EDUCACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA**